

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO	CO - F 09
	CONTROL DE ASISTENCIA SERVICIO SOCIAL	Ver 02 04/ 26/18

Convenio pedagógico para la prestación de servicio social estudiantil

1. Cumplir el horario pactado con la institución donde prestara el servicio
2. Informar por escrito en caso de ausencia, con excusa justificada (calamidad doméstica o incapacidad)
3. Portar adecuadamente el uniforme de la institución en el horario de la prestación del servicio social.
4. Si la entidad reporta continuas ausencias injustificadas, la institución envía un reemplazo y el tiempo servido hasta la fecha no se tiene en cuenta.
5. El estudiante debería iniciar nuevamente para cumplir con el tiempo que existe la norma.
6. La institución expedirá constancia del servicio social solo cuando se cumpla con la totalidad de las horas
7. Recuerde que el servicio social es un requisito para graduarse.
8. En la Institución Educativa San Antonio de Prado solo puede haber alfabetizadores de la misma institución en la jornada de la tarde.
9. Los estudiantes de Media Técnica, cumplen su servicio social con el cumplimiento del proyecto de Media Técnica.
10. Los horarios de alfabetización deben ser máximo de 3 horas diarias y teniendo en cuenta una hora y media antes o después de iniciar la jornada escolar
11. Procuren terminar donde iniciaron para que no haya dificultades con la certificación del servicio.

Atentamente,


JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN
 Rector